



**VISTOS:**

El Oficio N° 02-2024-ARDC/CST de fecha 10 de setiembre de 2024, Informe N° D40-2024-GRDE-SGPE/UALA de fecha 19 de octubre de 2024, Informe N° D12-2024-GR.CAJ-GRDE/JPCV de fecha 16 de octubre de 2024, Oficio N° D522-2024-GR.CAJ/GRDE de fecha 16 de octubre de 2024, Oficio N° D105-2024-GR.CAJ-DRA-DA/CACA de fecha 18 de octubre de 2024, Oficio N° D877-2024-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT de fecha 23 de octubre de 2024, Oficio N° D205-2024-GR.CAJ-DRA/DC de fecha 22 de octubre de 2024, Oficio D544-2024-GR.CAJ/GRDE de fecha 24 de octubre de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones, y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15, y su modificatoria Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de ENCARGO, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas;

Que, mediante Oficio N° 02-2024-ARDC/CST de fecha 10 de setiembre de 2024, el Ing. Samuel Ortiz Tenorio comunica reprogramación de II sesión Descentralizada de la ARD Cajamarca y solicita apoyo.

Que, mediante Informe N° D40-2024-GRDE-SGPE/UALA de fecha 19 de octubre de 2024, el Ing. LEZAMA ABANTO, Ubelser Antenor Especialista en Promoción Empresarial IV SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL ANTECEDENTES indica:

*RECOMENDACIÓN.*

*1. La GRDE considere atender la petición de la Secretaría Técnica de la ARD. Aprobando la asignación de recursos económicos para cubrir los gastos de alquiler de auditorio, refrigerios (02) y un almuerzo para los participantes en la II Sesión Descentralizada de la ARD Cajamarca en la ciudad de Cajamarca el día 18/10/2024. 2. Como Área Usuaria, la GRDE Solicite a la Dirección Regional de Administración se realice el respectivo estudio de mercado para la cotización de precios de los servicios a contratar y, en consecuencia, conocer el costo total de la inversión. 3. Gestionar ante la GRPPYAT se nos asigne el monto necesario para cubrir esos costos.*



Que, mediante Informe N° D12-2024-GR.CAJ-GRDE/JPCV de fecha 16 de octubre de 2024 el Gestor de Proyectos CACERES VILCHEZ, Jimmy de la GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO la indica:

V. RECOMENDACIONES: Solicitar a la Dirección Regional de Administración la autorización de giro de fondos bajo la denominación de Encargo Interno, para la cubrir gastos por la contratación del servicio de alquiler de auditorios, equipos audiovisuales, y servicios de alimentación CONVERSATORIO: LA ARD CAJAMARCA Y EL DESARROLLO TERRITORIAL, Y LA II SESIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO ARD Meta: 162-Actividades de Promoción y Apoyo a las PYMES Actividad: Acciones para el desarrollo de la Agencia Regional de Desarrollo ARD Cajamarca. Fuente: Recursos Determinados-FONCOR Meta: 2.6. 8 1.2 1 Monto Evento: S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 soles). TOTAL: S/. 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 soles). El Encargo Interno solicitado, se realizará nombre del Servidor CAS: Jimmy Paul Cáceres Vilchez, Gestor de Proyectos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, del Gobierno Regional de Cajamarca. Los gastos a efectuarse se sujetarán a las condiciones y disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones y su Reglamento.

Que, mediante Oficio N° D522-2024-GR.CAJ/GRDE de fecha 16 de octubre de 2024 el Gerente Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico Ing. Segundo Antenor Floríndez Díaz indica: (...) a la vez remitir a su despacho el informe, donde se menciona la necesidad de contratación de servicios de alquiler de auditorios, equipos audiovisuales, y servicio de alimentación, a fin de desarrollar el conversatorio: LA ARD CAJAMARCA Y EL DESARROLLO TERRITORIAL, y la II Sesión Descentralizada de la ARD Cajamarca En tal sentido, por lo antes expuesto solicito a usted se evalúe la procedencia para la autorización del anticipo por la modalidad de encargo interno, por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles), a cargo de la actividad denominada: "Acciones para el desarrollo de la agencia regional de desarrollo ARD Cajamarca", meta presupuestal N° 162: Actividades de Promoción y apoyo a las PYMES, fuente de financiamiento Recursos Determinados, a nombre del servidor Jimmy Paul Cáceres Vilchez, Gestor de Proyectos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en la específica de gasto indicado en el anexo 1, del informe adjunto.

Que, mediante Oficio N° D105-2024-GR.CAJ-DRA-DA/CACA de fecha 18 de octubre de 2024 el Técnico en Logística Cesar Augusto Callirgos Ascencio indica:

Que, en el Numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, donde se define al "ENCARGO INTERNO" como la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora ... tales como para: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declarada por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a Ley como de carácter reservado, a cargo de las dependencias del ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa. Sobre el particular y luego de verificar la documentación existente donde el área usuaria indica que no se puede determinar el número exacto de los participantes que asistirá al evento, se concluye que el área de Abastecimiento no puede realizar una indagación de mercado exacta por lo tanto existe restricciones justificadas que conlleven a realizar una contratación mediante una orden de servicio, en consecuencia el presente anticipo se enmarca en lo dispuesto por el literal d) Por lo expuesto anteriormente se recomienda que se debe continuar con el trámite para el otorgamiento del encargo interno solicitado.

Que, con Oficio N° D877-2024-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT de fecha 23 de octubre de 2024 el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación Neider Yúnior Díaz Araujo, indica: (...) en virtud al documento de la referencia, en el cual hace llegar adjunto el informe de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, respecto a la solicitud de Encargo Interno, la cual es necesaria para solicitar un anticipo, por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles), con la finalidad de Cubrir gastos para el desarrollar el conversatorio:



la ARD Cajamarca y el Desarrollo Territorial y la II Sesión Descentralizada de la Agencia Regional de Desarrollo ARD - Cajamarca; a cargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico. En merito a lo expuesto se le manifiesta lo siguiente: Que mediante Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en el numeral 4.2 del artículo 4.2, establece que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional. En tal sentido se hace llegar adjunto al presente la Certificación SIAF N° 3076, por el monto de S/ 5.000,00 (Cinco Mil con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Meta: 162 Acciones para el Desarrollo de la Agencia Regional de Desarrollo ARD Cajamarca. Cabe señalar que la Certificaciones Presupuestales emitidas, no convalidan acciones que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituyen sustento legal para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva.

Que, con Oficio N° D205-2024-GR.CAJ-DRA/DC de fecha 22 de octubre de 2024, el Director de Contabilidad señala: (...) en virtud al documento de la referencia, en el cual hace llegar adjunto el informe de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, respecto a la solicitud de Encargo Interno, la cual es necesaria para solicitar un anticipo, por el monto de S/ 5.000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles), con la finalidad de Cubrir gastos para el desarrollar el conversatorio: la ARD Cajamarca y el Desarrollo Territorial y la II Sesión Descentralizada de la Agencia Regional de Desarrollo ARD - Cajamarca; a cargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico. En merito a lo expuesto se le manifiesta lo siguiente: Que mediante Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en el numeral 4.2 del artículo 4.2, establece que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional. En tal sentido se hace llegar adjunto al presente la Certificación SIAF N° 3076, por el monto de S/ 5.000,00 (Cinco Mil con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Meta: 162 Acciones para el Desarrollo de la Agencia Regional de Desarrollo ARD Cajamarca. Cabe señalar que la Certificaciones Presupuestales emitidas, no convalidan acciones que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituyen sustento legal para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva.

Que, con Oficio D544-2024-GR.CAJ/GRDE de fecha 24 de octubre de 2024 el Gerente Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remitió el Informe Complementario N° D13-2024-GR.CAJ-GRDE/JPCV de fecha indicando:

#### IV. SUSTENTACIÓN DEL ENCARGO INTERNO:

Con Oficio Múltiple N° D23-2024-GR.CAJ/GRDE, de fecha 23 de julio del 2024, el Ing. Segundo Antenor Floríndez Díaz, en su calidad de presidente de la ARD Cajamarca, convoca a todos los miembros del comité directivo (titulares y suplentes) a participar de la II sesión descentralizada del comité directivo programada para el día 28 de agosto en la ciudad de Chota. Mediante Acta N° 04-2024, de sesión extraordinaria de la secretaria técnica de la Agencia Regional de Desarrollo de Cajamarca, se acordó la postergación de la II sesión descentralizada del comité directivo de la ARD Cajamarca, programada para el día 28 de agosto en la ciudad de Chota, provincia de Chota, departamento de Cajamarca, para el día 18 de octubre del año en curso, en la ciudad de Cajamarca. Mediante Carta N° 02-2024-ARDC/CS, de fecha 10 de setiembre del presente año, el coordinador de la secretaria técnica de la ARD Cajamarca, comunica a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Cajamarca, la reprogramación de la II Sesión Descentralizada de la ARD Cajamarca, para el día 18 de octubre y solicita apoyo para cubrir los gastos de alquiler de auditorio, refrigerios (02) y un almuerzo. Mediante Informe N° D40-2024-GR.CAJ-GRDE-SGPE/UALA, de fecha 19 de setiembre del 2024, el Lic. Ubelser Lezama Abanto de la Sub Gerencia de Promoción Empresarial, recomienda atender la petición de la secretaria Técnica de la ARD, a fin de cubrir los gastos de alquiler de auditorio, refrigerios (02) y un almuerzo para los participantes en la II sesión Descentralizada de la ARD Cajamarca en la ciudad de Cajamarca el día 18 de octubre del 2024. Con Acta N° 07-2024-ST, de fecha 10 de octubre del año 2024, en sesión ordinaria de la secretaria Técnica – ARD Cajamarca, se acordó postergar la II Sesión descentralizada del comité Directivo de la ARD Cajamarca del día 18 de octubre al 30 de ese mismo mes a fin de garantizar la mayor presencia de los delegados y autoridades invitadas. Ante ello; y por acuerdo unánime de las entidades que integran la Secretaría Técnica de la ARD Cajamarca, se ha programado el conversatorio: LA ARD CAJAMARCA Y EL DESARROLLO TERRITORIAL, y la II sesión del Comité Directivo, para el día miércoles 30 de octubre en la ciudad de Cajamarca con la participación de las entidades miembros además de autoridades invitadas especialmente para concertar la agenda de desarrollo económico territorial y socializar el enfoque de desarrollo que promueve la ARD Cajamarca, contando, para ello con el auspicio del GORE Cajamarca. Considerando que la ARD no cuenta con recursos económicos ha solicitado el apoyo del GORE Cajamarca para financiar gastos que irroguen la contratación de servicios de alquiler de auditorio, refrigerios y almuerzo con la autoridades invitadas entre las cuales se ha previsto la participación del Viceministro de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Gobernador Regional, los Alcaldes provinciales de todo el departamento, entre otras autoridades representantes de entidades públicas y privadas bajo cuyo entorno opera la ARD Cajamarca. En virtud a ello es necesario contar con fondos en efectivo para la contratación del servicio de alquiler de auditorio, equipos audiovisuales, y servicio de alimentación para el **día 30 de octubre** del presente año (según programa adjunto – Anexo A), para el desarrollo del conversatorio: LA ARD CAJAMARCA Y EL DESARROLLO TERRITORIAL, y la II sesión del Comité Directivo ARD. Dicho sustento se encuentra enmarcado en el literal "a" del Numeral 6.1 de la Directiva N° 05-2024-GR.CAJ-DRA-DT: "Normas y procedimientos para el otorgamiento, ejecución y rendición de fondos entregados bajo la modalidad de encargo interno al personal del Gobierno



Regional de Cajamarca", en la medida que hasta la fecha se han realizado las invitaciones respectivas a los representantes de cada institución y no se conoce con exactitud la cantidad de personas que asistirán al evento. Se adjunta al presente la relación de servicios a contratar (Anexo B), así como la relación de instituciones que participarán (Anexo C).

V. RECOMENDACIONES: Solicitar a la Dirección Regional de Administración la autorización de giro de fondos bajo la denominación de Encargo Interno, para la cubrir gastos por la contratación del servicio de alquiler de auditorios, equipos audiovisuales, y servicios de alimentación CONVERSATORIO: LA ARD CAJAMARCA Y EL DESARROLLO TERRITORIAL, Y LA II SESIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO ARD Meta: 162 Fuente: Recursos Determinados Meta: 2.6. 8 1.2 1 Monto Evento: S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 soles). TOTAL: S/. 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 soles).

Que, de conformidad con el numeral 5.3 del punto V de la Directiva N° 05-2024-GRC.CAJ-DRA-DT "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS ENTREGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO AL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA" del Gobierno Regional de Cajamarca, "Los servidores públicos del Gobierno Regional Cajamarca- GRC, que reciben fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, son responsables del cumplimiento de las disposiciones de la presente directiva"; asimismo, el numeral 7.2.4 de la misma directiva señala: Los Encargos Internos se aprueban mediante Resolución del Director Regional de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del "Encargo Interno", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, el numeral 7.4.1 establece que la Rendición de cuentas del Encargo Interno se realizará en un plazo no Mayor de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del Encargo, asimismo el numeral 5.5 señala que: *El incumplimiento de lo dispuesto en la presente directiva generará responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar, de acuerdo a lo previsto en la legislación vigente.*

Que, de conformidad al Artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 el cual establece: "**Encargos**" a personal de la institución 40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

Estando a lo indicado precedentemente y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Dirección de Contabilidad y Dirección de Abastecimiento; y conforme a lo establecido en la Directiva N° 05-2024-GRC.CAJ-DRA-DT "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS ENTREGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO AL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA"; Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77,15; de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería; la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, a la Dirección de Tesorería y Contabilidad del Gobierno Regional Cajamarca, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, a favor del servidor Jimmy Paul Cáceres Vilchez adscrito a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico por el importe 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles) con la finalidad de cubrir gastos para desarrollar el conversatorio: La ARD Cajamarca y el Desarrollo territorial y la II Sesión Descentralizada de la Agencia Regional de Desarrollo ARD- Cajamarca para el día 30 de Octubre del presente año, según lo establecido en el Anexo N° 01 - Requerimiento de Encargo Interno a Personal de la Institución, que adjunta; de acuerdo al siguiente detalle:



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

META PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ESPECIFICA DEL GASTO	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA DEL GASTO	MONTO
162 ACTIVIDADES DE PROMOCION Y APOYO A LAS PYMES	RECURSOS DETERMINADOS	2.6.81.21	ESTUDIOS DE PREINVERSION	S/ 5,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 5,000.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - CONCEDER** al servidor **Jimmy Paul Cáceres Vílchez**, el plazo de (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de término de la actividad, para la presentación de su Rendición de Gastos, de conformidad a lo señalado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, disponiéndose el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que a través de Secretaría General se notifique la presente Resolución, a la Dirección Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección de Tesorería, Dirección de Contabilidad y la Dirección de Abastecimiento y al interesado, de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**CESAR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ**  
Director Regional  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN